



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 87-2019

**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte,** Santa Tecla, a las catorce horas diez minutos del día once de abril del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintinueve de marzo del presente año, se recibió electrónicamente solicitud de información, la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número ochenta y siete - dos mil diecinueve, suscrito por la ciudadana [redacted] quien requirió la información siguiente: Avances en la incorporación de unidades alimentadoras del SITRAMSS y costo de la tarifa. - Cantidad de buses con los que cuenta el SITRAMSS y cantidad de éstos que están en operaciones. - Avance en el préstamo con el Banco de Desarrollo de Brasil para la compra de las unidades de transporte pendientes (detallar la cantidad de unidades por adquirir y cuándo estarán en circulación). - Avances en la construcción de la segunda fase del SITRAMSS hacia Santa Tecla. Fecha de inicio de construcción, fecha de finalización, monto a invertir, fuente de financiamiento.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por la solicitante.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-253-04-2019 de fecha once de abril del presente año, suscrito por el Agr. Gaspar Armando Portillo Benítez, Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona detalle de las rutas incorporadas

para la operación del SITRAMSS, cantidad de buses del SITRAMSS, unidades operando, explicación sobre la adquisición de buses, avances en la construcción de segunda fase del SITRAMSS.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud presentada por la señora [redacted] en consecuencia entréguese el oficio VMT-DGTT-GAPB-253-04-2019 de fecha once de abril del presente año, suscrito por el Agr. Gaspar Armando Portillo Benítez, Director General de Transporte Terrestre.
  
- b) Notifíquese.

  
**Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

